



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Teniendo como base el artículo 83 De las Disposiciones varias de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021*** que reza: **Artículo 83. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.** El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

[Firma manuscrita]

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado No.2021020000521 del 7 de enero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$12.500.000.000 dentro de la misma Secretaría de Infraestructura con el fin de subsanar inconsistencias en algunos proyectos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado N.2021020000559 del 7 de enero de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto se justifica en trasladar recursos de los proyectos relacionados, con el fin de subsanar inconsistencias debido que: "Dentro del proceso de elaboración del POAI 2021 y aprobación de presupuestación para la vigencia 2021, para la Secretaría Infraestructura para los proyectos de Estudios y diseños para el mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Departamento de Antioquia, identificado con el número de proyecto 170052 y Estudios de movilidad sostenible en el Area Metropolitana del Valle de Aburrà, identificado con el número de proyecto 170051, fueron presentados dentro de este proceso de manera errada en relación con su número de identificación y descripción".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	F24021	170051	\$6.000.000.000	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la Infraestructura vial en el Departamento de Antioquia.
0-1010	111B	2-3	C24021	170051	\$4.000.000.000	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la Infraestructura vial en el Departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24023	170052	\$2.500.000.000	Estudios de movilidad sostenible en el Area Metropolitana del Valle de Aburra en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$12.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	F24021	170052	\$6.000.000.000	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la Infraestructura vial en el Departamento de Antioquia.
0-1010	111B	2-3	C24021	170052	\$4.000.000.000	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la Infraestructura vial en el Departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24023	170051	\$2.500.000.000	Estudios de movilidad sostenible en el Area Metropolitana del Valle de Aburra en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$12.500.000.000	

[Handwritten signature]

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


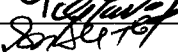
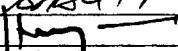
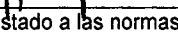
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		14/01/2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		14/01/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		14.01.21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			